

PARANA, 27 SEP 2022

VISTO

El expediente N° S01: 2387/2022 UADER\_RECTORADO referido a la Propuesta Académica de "Taller de Auxiliar de Albañil en Construcción Tradicional"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" 119/22 UADER se resuelve aprobar la Propuesta Académica "Taller de Auxiliar de Albañil en Construcción Tradicional", con una carga horaria de 480 horas reloj, distribuidas en 12 horas semanales, siguiendo con los lineamientos establecidos en la Resolución "CS" N° 068/16 UADER.

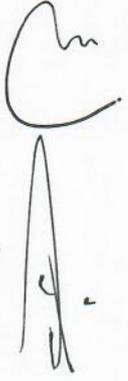
Que la Subsecretaría Académica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos solicita la Rectificación de la mencionada resolución que en los considerandos y el Anexo único se enuncia como Docente Tallerista al Maestro Mayor de Obra PÉREZ, Jerónimo, quien por razones personales discontinuo sus funciones en las tareas encomendadas, y en su lugar se propone para el dictado del mencionado Taller la Srta. AROCENA Andrea DNI N° 37.338.122.-

Que por lo expresado, la Secretaría de Integración y Cooperación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos entiende que corresponde la rectificación en la Resolución "CS" 119/22 UADER.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de septiembre de 2022, recomienda rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 119-22 UADER, Propuesta de "Taller de Auxiliar de Albañil en Construcción Tradicional" a cargo de Andrea Arocena, DNI 37.338.122.-

Que este Consejo Superior en su séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de septiembre de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos



RESOLUCION "CS" N° 290-22

a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectificar parcialmente los considerandos de la Resolución "CS" N° 119/22 UADER en donde dice: "... "Taller de Auxiliar de Albañil en Construcción Tradicional", tallerista a cargo Maestro Mayor de Obra. Jerónimo Pérez..."; deberá decir: "... "Taller de Auxiliar de Albañil en Construcción Tradicional", tallerista a cargo la Srta. AROCENA Andrea DNI N° 37.338.122 ...", en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTICULO 2º: Rectificar parcialmente el Anexo Único de la Resolución "CS" N° 119/22 UADER en donde dice: "... DOCENTE: Maestro Mayor de Obra. Jerónimo Pérez..."; debe decir: "... DOCENTE: AROCENA Andrea DNI N° 37.338.122...", en virtud de los considerandos antes mencionados.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

  
Cr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaria del Consejo Superior  
U. A. D. E. R.

  
Esp. Mg. Rossana Sosa Zitto  
VICERRECTORA  
Universidad Autónoma de Entre Ríos